

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES
FIAS-3727

POLIZA NO.: FIAS-3727
MONEDA : RD\$ PESOS

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 27/05/2023 a la compañía **COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de RD\$47,955.00 (**CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100**).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE CALCULADORAS Y BATERIAS TIPO AA LAS CUALES SERAN UTILIZADAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES (REFERENCIA:JCE-CCC-CP-2023-0024)

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el **26/05/2023** al **29/10/2023**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por RD\$47,955.00 exigida a los señores **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Cooperativa Nacional de Seguros, Inc., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 27 días de mayo de 2023.


Firma Autorizada

